JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS; 8 APARTADO B, FRACCIONES I, II Y V, 38 FRACCIÓN XXIII, Y 41 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS;

**CONSIDERANDO**

Que el municipio de Cuernavaca está investido de personalidad jurídica propia y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento, asimismo expedirá, dentro de sus respectivas jurisdicciones, su Bando de Policía y Buen Gobierno, reglamento interior, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que en sesión de Cabildo Abierto celebrada el pasado 27 de octubre del año en curso, fue presentada una solicitud para rehabilitación del drenaje Sanitario en la calle Felipe y segunda privada Felipe en la colonia Lotes Alegría del municipio de Cuernavaca, Morelos, por lo que el Presidente Municipal instruyó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, realizara las acciones pertinentes para atender la problemática planteada por los habitantes de esa colonia. En consecuencia, la Secretaría realizó los estudios correspondientes para atender esta emergencia, resultando en un presupuesto base para la ejecución de la obra, el cual asciende a un monto de $2, 800,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

En el mismo sentido, el pasado dos de octubre de la presente anualidad, fue presentada por los Ayudantes Municipales y los Comisariados Ejidales de los Poblados de Santa María Ahuacatitlán y de Buena Vista del Monte, una solicitud para la realización de una obra de un muro de contención en la carretera que lleva al poblado del Cebadal, por lo que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, efectuó los estudios correspondientes, por lo que el monto de la obra asciende a la cantidad de $1,300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, también atendiendo las necesidades ciudadanas y evitando con ello un percance, esta Administración Municipal ha decidido aplicar un fondo de contingencia para la atención del deslave de la carretera denominada Subida a Chalma hasta por un monto de $900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)., más IVA.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**SO/AC-463/03-XI-2023.**

**QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA REHABILITACIÓN DEL DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE FELIPE Y SEGUNDA PRIVADA FELIPE EN LA COLONIA LOTES ALEGRÍA DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS, HASTA POR UN MONTO DE $2’800,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); Y LA APLICACIÓN DEL RECURSO DEL FONDO DE CONTINGENCIA PARA LA ATENCIÓN DEL DESLAVE DE LA CARRETERA QUE LLEVA AL POBLADO DEL CEBADAL HASTA POR UN MONTO DE $1,300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ASÍ COMO LA ATENCIÓN DEL DESLAVE DE LA CARRETERA DENOMINADA SUBIDA A CHALMA HASTA POR UN MONTO DE $900,000.00 MÁS IVA (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).**

**ARTÍCULO PRIMERO. -** Se autoriza la solicitud de la suficiencia presupuestal para la rehabilitación del drenaje sanitario en la calle Felipe y segunda privada Felipe en la colonia Lotes Alegría del municipio de Cuernavaca, Morelos, hasta por un monto de $2’800,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); y la aplicación del recurso del fondo de contingencia para la atención del deslave de la carretera que lleva al poblado del cebadal hasta por un monto de $1,300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), así como la atención del deslave de la carretera denominada subida a Chalma hasta por un monto de $900,000.00 más IVA (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

**ARTÍCULO SEGUNDO**.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos; así como al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, a llevar a cabo los trámites administrativos correspondientes para la rehabilitación del drenaje sanitario en la calle Felipe y segunda privada Felipe en la colonia Lotes Alegría del municipio de Cuernavaca, Morelos, la aplicación del recurso del fondo de contingencia para la atención del deslave de la carretera que lleva al poblado del cebadal; así como la atención del deslave de la carretera denominada subida a Chalma.

**ARTÍCULO TERCERO**. - Se instruye a la Tesorería Municipal, a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca; así como a todas las Unidades Administrativas que por la naturaleza de sus atribuciones deban participar, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo los trámites administrativos que les correspondan, con la finalidad de dar debido cumplimiento a lo ordenado en el presente Acuerdo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO. -** El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Cabildo del Ayuntamiento de Cuernavaca.

**SEGUNDO. -** Túrnese a la Tesorería Municipal y a las Unidades Administrativas correspondientes, para que realicen todos los trámites conducentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**TERCERO. -** Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad"; Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal, para los efectos de su difusión.

Dado en el Museo de la ciudad de Cuernavaca, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA**

**JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO.**

**SÍNDICA MUNICIPAL**

**CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ.**

**CC. REGIDORES:**

**VÍCTOR ADRIÁN MARTÍNEZ TERRAZAS.**

**PAZ HERNÁNDEZ PARDO.**

**JESÚS RAÚL FERNANDO CARILLO ALVARADO.**

**PATRICIA LUCIA TORRES ROSALES.**

**JESÚS TLACAELEL ROSALES PUEBLA.**

**VÍCTOR HUGO MANZO GODÍNEZ.**

**MARÍA WENDI SALINAS RUÍZ.**

**MIRNA MIREYA DELGADO ROMERO.**

**YAZMÍN LUCERO CUENCA NORIA.**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**CARLOS DE LA ROSA SEGURA.**

En consecuencia, remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA**

**JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**CARLOS DE LA ROSA SEGURA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL ACUERDO SO/AC-463/03-XI-2023, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA REHABILITACIÓN DEL DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE FELIPE Y SEGUNDA PRIVADA FELIPE EN LA COLONIA LOTES ALEGRÍA DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS, HASTA POR UN MONTO DE $2’800,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); Y LA APLICACIÓN DEL RECURSO DEL FONDO DE CONTINGENCIA PARA LA ATENCIÓN DEL DESLAVE DE LA CARRETERA QUE LLEVA AL POBLADO DEL CEBADAL HASTA POR UN MONTO DE $1,300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ASÍ COMO LA ATENCIÓN DEL DESLAVE DE LA CARRETERA DENOMINADA SUBIDA A CHALMA HASTA POR UN MONTO DE $900,000.00 MÁS IVA (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.